

L.A.E. Mónica Georgina Mendoza Cárdenas, Directora General de la Dirección General de Desarrollo Social del Municipio de Celaya, Gto., acreditando mi personalidad mediante el nombramiento que el H. Ayuntamiento tuvo a bien autorizar en su Decima Primera Sesión Ordinaria asentada en el acta 14/2019 de fecha 15 de febrero del año 2019, con fundamento en la fracción III inciso i) y la fracción IV del artículo 115 y el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fracción VI y último párrafo del artículo 124, fracción III y VI del artículo 167 y la fracción I del artículo 168 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, la fracción VI del artículo 259 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, artículo I, Rubro 6, Tipo 1 Clase 02, Concepto 01, artículo 2 y artículo 37 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2 fracción XIII, 6, 10, 19 fracción VIII, 20 fracciones I y VI, 21 fracciones I, II, V, X, 102, 103 fracciones I y VII y 105 fracción IV del Reglamento de Administración para el Municipio de Celaya, Gto. Y al tenor de los siguientes:

1

CONSIDERANDOS

El programa de Gobierno 2018-2021 es el instrumento de planeación de mediano plazo que toma como base la visión establecida en el Plan de Desarrollo Municipal, el cual plantea estrategias para hacer frente a los desafíos del Municipio de Celaya en un horizonte a corto, mediano y largo plazo.

Dentro de los retos planteados en dicho programa, destaca el abatimiento de la pobreza alimentaria en las zonas menos favorecidas.

Ante ello y con el propósito de cumplir las metas y acciones fijadas que forman parte de los instrumentos de planeación de Gobierno Municipal, la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Coordinación de Desarrollo Rural, han decidido expedir las Lineamientos de Operación que establecen los requisitos y procedimientos para la entrega de apoyos correspondientes al Programa Municipal **S0074**, denominado: **Mi Riego Productivo 2020**, cuyos recursos fueron autorizados en el Presupuesto de Egresos del ejercicio presupuestal 2020, hasta por un monto de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), con cargo a la cuenta: 4411.- Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria. Considerando una coinvertión con el Gobierno del Estado de Guanajuato a través de la Secretaria de Desarrollo Alimentario y Rural de acuerdo a los siguientes montos:

\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) R. Municipal. - 1100120

\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) R. Estatal. - 2610720

Que el Municipio de Celaya, con fecha 09 de enero de 2020, solicitó mediante el oficio: MC/DGDS/CDR/0017/2020, de fecha 08 de enero de 2020, al Titular de la Secretaria de Desarrollo Alimentario y Rural (SDAyR) la participación conjunta, mediante la coinvertión para la ejecución del Programa: **Mi Riego Productivo 2020**.

Que la Secretaría de Desarrollo Alimentario y Rural (SDAyR), con fecha 14 de Abril mediante el oficio DS-439/2020 de fecha 25 de Marzo del 2020, contestó en sentido **negativo** a la solicitud de coinversión que le hizo el Municipio de Celaya, para la participación conjunta en la ejecución del Programa: **Mi Riego Productivo** para el Ejercicio Fiscal de 2020; de acuerdo a sus REGLAS de Operación, así como sus anexos I, II, III, IV, y V, publicadas en la Novena Parte del Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato No. 261 del 31 de diciembre de 2019.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, y en búsqueda de aprovechar los recursos asignados por el Municipio, se expiden los lineamientos de operación del programa Municipal **Mi Riego Productivo 2020, S0074** para el ejercicio fiscal 2020, para quedar en los siguientes términos:

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE
MI RIEGO PRODUCTIVO 2020
(PAQUETE TECNOLÓGICO PARA RIEGO POR GOTEOS)**

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Los presentes Lineamientos de Operación tienen como objetivo establecer los requisitos y procedimientos para la entrega de apoyos correspondientes al Programa Municipal de **Mí Riego Productivo 2020, S0072** que consiste en un **Paquete Tecnológico Para Riego Por Goteo**.

Artículo 2. Para efectos de los presentes Lineamientos de Operación se entenderá por:

- I. Dirección: La Dirección General de Desarrollo Social es la encargada de operar el Programa Municipal de Mi Riego Productivo 2020, a través de la Coordinación de Desarrollo Rural.
- II. Productor Agrícola: Persona Individual que solicita el apoyo
- III. Programa: Programa Municipal de Mi Riego Productivo 2020 (Paquete Tecnológico Para Riego Por Goteo)
- IV. Lineamientos de Operación: Los Lineamientos de Operación del Programa Municipal de Mi Riego Productivo 2020
- V. Paquete tecnológico: Paquete Tecnológico Para Riego Por Goteo.

4

Capítulo II Objetivos

Sección Primera Objetivo General

Objetivo General del Programa

Artículo 3. Contribuir a revertir la tendencia de sobreexplotación de los mantos acuíferos e incrementar la productividad de las zonas de **riego de temporal**, mediante la instalación de sistemas de irrigación, que permitan hacer una aplicación eficiente del agua.

Sección Segunda

Objetivos Específicos

Objetivos específicos del Programa

Artículo 4. Los Objetivos específicos del Programa son:

- I. Tecnicificar la superficie de riego de temporal, con sistemas que permitan hacer eficiente el uso del agua, y con ello contribuir a la sustentabilidad del recurso; y
- II. Favorecer el uso eficiente del agua a nivel parcelario mediante apoyo de un paquete tecnológico de riego por goteo.

5

Capítulo III

Población Objetivo

Población Objetivo

Artículo 5. Los productores agrícolas de temporal de las Comunidades Rurales del Municipio de Celaya Guanajuato, que hayan participado en la construcción de bordo en el programa captamos agua 2019 y que almacene agua la mayor parte del año.

Capítulo IV

Requisitos para solicitar los apoyos

Requisitos para solicitar los apoyos

Artículo 6. Las personas que deseen beneficiarse con los apoyos materia de estos Lineamientos de Operación, deberán presentar ante la ventanilla de la Coordinación de Desarrollo Rural, los siguientes Documentos:

1. Solicitud de apoyo para participar en este programa.
2. Copia legible y vigente del INE/IFE
3. Llenar el formato con los datos necesarios para la obtención de la CURP por parte de la Coordinación de Desarrollo Rural
4. Comprobante de domicilio actualizado (no mayor a 3 meses de antigüedad).
5. Copia de Certeza Jurídica del predio (Certificado Parcelario, Título parcelario), para los productores que renten parcelas, deberán presentar el contrato de arrendamiento simple, con copia del comprobante del predio y copia de la INE del propietario de la misma.
6. Escrito Bajo protesta de decir verdad que participo en el programa captamos agua 2019 y que el bordo retiene el agua la mayor parte del

6

año (especificar periodo), y estar dispuesto a aportar el 30% del costo del paquete.

7. Carta de conformidad de recepción de apoyo (escrito libre personalizado)

Capítulo V

Criterios para priorizar los apoyos

Criterios para priorizar los apoyos

Artículo 7. Los criterios para priorizar a los Beneficiarios que son elegibles para participar y recibir los apoyos, se enumeran a continuación:

- I. La oportuna presentación y recepción de la Solicitud del apoyo
- II. La suficiencia presupuestal del programa.
- III. Cubrir la aportación del 30% por el beneficiario.
- IV. El cumplimiento oportuno de los requisitos del Programa.
- V. Se considerará prioritariamente a los bordos que retengan el agua durante la mayor parte del año.

Capítulo VI

Características del apoyo

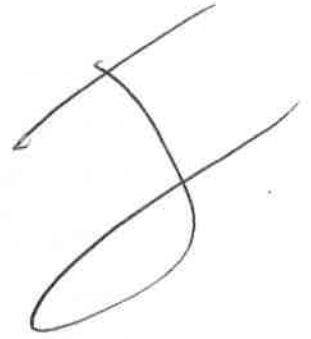
Conceptos de apoyo

1. **Artículo 8.** El apoyo a las personas beneficiadas consistirá en el otorgamiento de Un Paquete Tecnológico de Riego por Goteo consistente en:

- a) 1PZ/ MOTO BOMBA BANJIO 2X2 6.5HP
- b) POLIESTER CON UN KIT DE: SUCCION DE CARGA, FILTRACION
- c) 1 UNI DE 3", MANGUERA LAYFLAT 3"
- d) CISTERNA 600LT BLANCO
- e) KIT PARA TANQUERIA
- f) GOMA PARA INICIALES,
- g) CONECTOR INICIAL
- h) CINTA 5/8" INICIAL 16 MM
- i) MANGUERA PE 16 MM 1.5
- j) ROLLO DE CINTA 5/8"
- k) INICIAL 16 MM
- l) MANGUERA PE 16 MM
- m) MINIVALVULA MANG-CINTA 16MMX 5/8
- n) CODO 90-3" CEM
- o) ABRAZADERA METALICA P/LAYFLAT 3"
- p) ADAPTADOR PVC-INSERCIÓN DE 3"
- q) VALVULA MARIPOSA PVC 3" CEM
- r) BRIDA PVC 3"
- s) TORNILLO GALVANIZADO 5/8"X4"

8

- t) TEE HIDR 2" CEM
- u) VALV. AIRE 1" RM
- v) REDUC. BUSH 3X2" CEM
- w) REDUC. BUSH 2X1" ROS
- x) VALV. BOLA C/TUERCA UNION 2" CEM.



Capítulo VII Operación del Programa

Solicitudes

Artículo 9. Se considerarán las solicitudes recibidas en la Dirección General de Desarrollo Social y finalizará de acuerdo al monto presupuestal destinado para este programa.

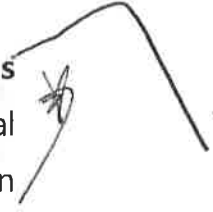
9


Ejecución del Programa autorizado

Artículo 10. Una vez que se informe, por los medios disponibles, a las personas solicitantes, la aprobación de su solicitud, se procederá a la entrega del apoyo en los lugares que así determine la Dirección de Desarrollo Social en conjunto con la Coordinación de Desarrollo Rural.

Pago de apoyos

Artículo 11. El pago de los apoyos será con cargo al Presupuesto Municipal S0074, denominado: **Mi Riego Productivo 2020**, cuyos recursos fueron



autorizados en el Presupuesto de Egresos del ejercicio presupuestal 2020 hasta por un monto de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) R. Municipal.
- 1100120, con cargo a la cuenta: **4411**.- Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria, y dirigido a productores agrícolas de temporal del Municipio.

Debiendo considerar la aportación de los beneficiarios, el 30% adicional al monto de la aportación municipal presupuestada; para lo cual el beneficiario deberá ingresar a la Tesorería Municipal la aportación correspondiente, con la finalidad de potenciar los recursos del mismo y alcanzar una mayor cantidad de beneficiarios, en el entendido que la adquisición de los paquetes tecnológicos se realizarán una vez que se cuente con la aportación total de los beneficiarios.

10

Capítulo VIII

Causas de incumplimiento de las personas beneficiadas y sus sanciones

Artículo 12. Se considerará que hubo incumplimiento por parte de la persona beneficiada cuando esta:

- I. Proporcione documentación falsa o alterada
- II. Cuando el apoyo recibido, tenga una utilidad diferente a lo pactado
- III. Incumpla total o parcialmente a las obligaciones del programa.

Artículo 13. El incumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiadas se sancionará con:

- I. La cancelación del apoyo.
- II. La obligación de devolver el paquete tecnológico recibido.

Capítulo IX

Facultades de la Dirección de Desarrollo Social

Artículo 14. La Dirección de Desarrollo Social tendrá las siguientes facultades:

- a. Asignar los apoyos a las personas beneficiadas;
- b. Reservarse el derecho de hacer las observaciones que correspondan de acuerdo a lo estipulado en los presentes Lineamientos.
- c. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los municipios de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiadas.

11

Capítulo X

Función Administrativa y Contable

De la función administrativa y contable

Artículo 15. La documentación comprobatoria de los apoyos otorgados a las personas beneficiadas, así como el resguardo de la información que ampare la documentación de los solicitantes y la documentación de la entrega de los apoyos, estará a cargo y bajo el resguardo de la Coordinación de Desarrollo Rural, a fin de que pueda ser presentada en el momento en que le sea

requerida por los órganos de control y vigilancia, durante el tiempo que determine la normativa correspondiente.

Capítulo XI Auditoría, Control y Seguimiento

Fiscalización de los Apoyos

Artículo 16. Los recursos Municipales autorizados para los apoyos del Programa Municipal de Insumos Agrícola 2020, serán propuestos y revisados por la Dirección General de Desarrollo Social, la Coordinación de Desarrollo Rural y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

12

Capítulo XII Responsabilidad Administrativa

Responsabilidad Administrativa

Artículo 17. Los servidores públicos estarán sujetos a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipio, en el otorgamiento del apoyo de este programa.

CAPITULO XIII

Disposiciones complementarias

Transparencia

Artículo 18. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al programa deberá identificarse incluyendo la siguiente Leyenda <<Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa>>

Artículo 19. La dirección deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

13

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero. - Los presentes Lineamientos tendrán una vigencia a partir de su aprobación por el Ayuntamiento, hasta agotar la suficiencia presupuestal o al 31 de diciembre de 2020.

[Handwritten signature and scribbles]

Segundo. - Los presentes Lineamientos de Operación estarán disponibles en la página electrónica del Municipio de Celaya y la red social de la Dirección General de Desarrollo Social en las siguientes ligas:

<https://www.celaya.gob.mx/cya/dependencias/desarrollo-social-dependencias/desarrollo-social/>

[https://www.facebook.com/Desarrollo Social-Celaya-114592600266797/](https://www.facebook.com/Desarrollo-Social-Celaya-114592600266797/)

Dado en la Ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 05 días del mes de Junio del año 2020.



L.A.E. MÓNICA GEORGINA MENDOZA CÁRDENAS
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

14